

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 3.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas

AÑO IV JUEVES, 8 JUNIO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 159

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 5 de junio de 1939 regulando la situación de los arrendatarios y aparceros de la zona últimamente liberada.—Páginas 3132 y 3133.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO (rectificado) de 31 de mayo de 1939 nombrando Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a don Bernardo de Granda y Callejas. Página 3134.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de mayo de 1939 acordando el cese en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea del Teniente de la Guardia Civil D. Vicencio García Blázquez.—Página 3134.

Otra de 5 de junio de 1939 readmitiendo, sin sanción, al servicio del Estado, a los funcionarios del extinguido Congreso de los Diputados, doña Pilar Serrat-Calvo y Espi de Michelena y don Juan Scto.—Página 3134.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 6 de junio de 1939 nombrando Secretario de la Rama de la Construcción y Reparación del Material Móvil Ferroviario, a don Luis Iparraguirre de la Cueva.—Página 3134.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Libertad condicional.—Orden de 2 de junio de 1939 concediendo libertad condicional a Eloy Cacho Iñigo y otros.—Página 3135.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 22 de mayo de 1932 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Brigada D. Serafin Romero Mejias y otros Suboficiales, varios Cabos, Soldados e individuos de la Milicia.—Páginas 3135 a 3140.

Pensiones de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Orden de 30 de mayo de 1939 concediendo pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo al General de División D. Luis Valdés Cavanilles y otros Generales, Jefes y Oficiales.—Páginas 3141 y 3142.

Reintegro a la situación de actividad.—Orden de 5 de junio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y marcando el empleo y puesto en la escala, al Comandante de Ingenieros don José Sanjuán Otero y otros.—Página 3143.

MARINA

Ascensos.—Orden de 5 de junio de 1939 ascendiendo a Teniente Provisional de Intendencia al Alférez D. Enrique Sáinz Gómez.—Página 3143.

Reingreso en la situación de actividad.—Orden de 5 de junio de 1939 rectificando la Orden de 31 de mayo sobre reingreso del Capitán de Fragata don Baldomero García Junco y dos más.—Pág. 3143.

Otra de 2 de junio de 1939 pasando a la situación de actividad el Capitán de Intendencia D. Raimundo Fidel Martínez.—Página 3143.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

CUERPO JURIDICO.—Orden de 6 de junio de 1939 disponiendo que los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que prestan servicio como Asesores en Cuerpos de Ejército se incorporen a las Auditorias.—Página 3143.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO Y PROVISIONAL (LICENCIAMIENTOS).—Orden de 7 de junio de 1939 aclarando la de 16 de mayo último relativa al licenciamiento de Oficiales y Suboficiales de las Escalas de Complemento y Provisionales.—Páginas 3143 y 3144.

Aptitud para el ascenso.—Orden de 6 de junio de 1939 declarando apto para el ascenso al Archivero 3.º de Oficinas Militares D. Eduardo Andrés García y otros.—Página 3144.

Ascensos.—Orden de 30 de mayo de 1939 anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería de D. Felisindo Alvarez Bengoechea.—Página 3144.

Otra de 3 de junio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. José Sánchez Lozano y otros.—Páginas 3144 y 3145.

Otra de 3 de junio de 1939 id. al Alférez-Alumno de Infantería D. José Morillo Galcerán.—Página 3145.

Otra de 3 de junio de 1939 id. al Alférez provisional de Artillería D. Luis Cervera y García de Paredes y otros.—Página 3145.

Otra de 6 de junio de 1939 quedando sin efecto la Orden de 23 de marzo de 1938 (B. O. núm. 523),

en lo que se refiere al Alférez provisional de Artillería D. José Moreno.—Página 3145.

Otra de 3 de junio de 1939 id. al Alférez provisional de Ingenieros D. Carlos Martín de los Reyes y otros.—Página 3145.

Otra de 6 de junio de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán al Teniente provisional de Ingenieros don Manuel de Castro Pan y otros.—Página 3145.

Otra de 6 de junio de 1939 idem al empleo de Teniente provisional de Intendencia al Alférez de la misma escala y Cuerpo D. Francisco Sánchez Hernández.—Página 3145.

Otra de 3 de junio de 1939 id. al Brigada de la Guardia Civil D. Fernando Alvarez Martín y otros.—Páginas 3145 y 3146.

Asimilaciones.—Orden de 3 de junio de 1939 disponiendo cesen en la asimilación que tienen asignada los Oficiales Farmacéuticos D. Leonardo Oficialdegui Santisteban y otros.—Página 3146.

Otra de 5 de junio de 1939 cesando en la asimilación de Teniente Médico que le fué conferida, el Médico Civil D. Federico de Francia.—Página 3146.

Conductores automovilistas.—Orden de 3 de junio de 1939 nombrando conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante al soldado Antonio Ferrer Pccino y otros. Páginas 3146 y 3147.

Destinos.—Orden de 5 de junio de 1939 destinando al Coronel de Caballería D. José Arce Lleada y otros Jefes y Oficiales.—Página 3147.

Otra de 7 de junio de 1939 id. a varios Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.—Pg. 3147 y 3148.

Otra de 2 de junio de 1939 id. al Teniente Coronel de Carabineros, retirado, D. Juan Burgos.—Pg. 3148.

Otra de 31 de mayo de 1939 id. al Veterinario 3.º, asimilado, D. Jacinto Vital Rodríguez.—Pág. 3148.

Nombramientos.—Orden de 3 de junio de 1939 nombrando para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante al soldado Teódulo García Baragana y otros.—Página 3148.

Oficialidad de Complemento. (Ascensos).—Orden de 3 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento D. Gabriel Pons Joffre.—Página 3148.

Otra de 3 de junio de 1939 id. al Teniente de Complemento de Caballería D. Jorge Torrén Parellada.—Página 3148.

Otra de 3 de junio de 1939 id. al Alférez de Complemento de Caballería D. Manuel Velasco March.—Página 3148.

Otra de 3 de junio de 1939 id. al Alférez de Complemento de Artillería D. Quintín del Diego García.—Página 3148.

Otra de 6 de junio de 1939 idem el empleo de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente de dicha escala D. José Oriol de Sagarra y Riva.—Páginas 3148 y 3149.

Otra de 6 de junio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Sandalio Zabalza Moral.—Página 3149.

Otra de 6 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Intendencia D. José Ferraro y otro.—Pág. 3149.

Otra de 6 de junio de 1939 idem idem al Brigada de Complemento de Intendencia D. Salvador Iglesias Azcaric.—Página 3149.

Otra de 3 de junio de 1939 id. al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar D. Gregorio Calzada Lázaro.—Página 3149.

(Rectificaciones).—Orden de 6 de junio de 1939 rectificando la de ascenso al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería de D. Pedro Jiménez Castro y otro.—Página 3149.

Rectificación.—Orden de 1.º de junio de 1939 rectificando la de 13 de mayo último (B. O. núm. 141) sobre declaración de aptitud del Alférez D. José Fernández Vela.—Página 3149.

Rectificación de nombres o apellidos.—Orden de 2 de junio de 1939 rectificando el nombre del Sargento de Ingenieros D. Fernando Fernández.—Pág. 3149.

Otra de 3 de junio de 1939 rectificando los nombres o apellidos del personal que se cita.—Pgs. 3149 y 3150.

Situaciones.—Orden de 2 de junio de 1939 volviendo a activo al Teniente de Infantería D. Angel Garriga Pato.—Página 3150.

Otra de 31 de mayo de 1939 disponiendo pase a situación de reemplazo por enfermo el Alférez provisional de Infantería D. Pedro Troya Zamudio. Página 3150.

Otra de 2 de junio de 1939 id. al Alférez de Infantería D. Antonio Hernández Marrero.—Pág. 3150.

Otra de 5 de junio de 1939 disponiendo el pase a la situación de reemplazo forzoso del Teniente de Infantería D. Ramiro Pérez Corde.—Página 3150.

Otra de 5 de junio de 1939 pasando a situación de reemplazo por enfermo al Sargento de Infantería don Manuel Vargas Dorta.—Página 3150.

Otra de 31 de mayo de 1939 disponiendo pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente de Artillería D. Norberto Riaño Valcárcel.—Página 3150.

Otra de 5 de junio de 1939 id. "Al Servicio de otros Ministerios" al Comandante de Ingenieros don Eduardo Susanna Almaraz.—Página 3150.

Otra de 31 de mayo de 1939 id. id. el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Enrique Cavestany y de Anduaga.—Página 3150.

Otra de 5 de junio de 1939 id. "Al Servicio del Protectorado" al Auxiliar Administrativo D. Francisco Aguilera García.—Página 3151.

SUBSECRETARIA DE MARINA

DESTINOS.—Orden de 6 de junio de 1939 disponiendo pasen asignados al Cuerpo de Intervención de Marina varios Oficiales.—Página 3151.

PLANTILLAS.—Orden de 2 de junio de 1939 ampliando provisionalmente la plantilla de la Escuela Naval Militar.—Página 3151.

VOLUNTARIOS.—Orden de 6 de junio de 1939 dando normas para todos los marineros que ingresaron como voluntarios a prestar servicio en la Armada.—Página 3151.

Agente de Policía Marítima.—Orden de 3 de junio de 1939 nombrando Agente de 2.º de Policía Marítima, con carácter provisional, a D. José López Muñoz.—Página 3151.

Bajas.—Orden de 3 de junio de 1939 causando baja en la Armada, el Teniente Médico, provisional, D. Manuel Arredondo Alvarez.—Página 3151.

Otra de 5 de junio de 1939 causando baja definitiva en la Armada, con privación de sueldos, honores y demás derechos militares el Primer Ayudante Auxiliar de Infantería D. Fernando Sanabria Jiménez y otro.—Página 3151.

Continuación en el servicio.—Orden de 3 de junio de 1939 concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Infantería de Marina José Vives García.—Página 3151.

Destinos.—Orden de 7 de junio de 1939 destinando al Teniente de Navío D. Manuel Beardo y dos más.—Páginas 3151 y 3152

Otra de junio de 1939 destinando a la Junta Facultativa de la Armada al Comandante de Artillería de la Armada D. Manuel Acedo Cerdá.—Pág. 3152.

Otra de 3 de junio de 1939 nombrando Juez de Causas del Departamento Marítimo de Cádiz al Capitán de Navío D. Francisco Bernal.—Página 3152.

Otra de 2 de junio de 1939 disponiendo cese el Comandante de Marina de la provincia de Bilbao el Capitán de Navío D. Guillermo Cincunegui Chacón.—Página 3152.

Otra de 3 de junio de 1939 cesando en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indica, los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se relacionan.—Página 3152.

Otra de 2 de junio de 1939 cesando en su actual destino y pasando destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, el Capitán de Corbeta D. José María Noval Fernández.—Página 3152.

Otra de 3 de junio de 1939 pasando destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, el Capitán de Intendencia de la Armada, D. Andrés Avelino Barrionuevo y España.—Página 3152.

Otra de 5 de junio de 1939 cesando en la situación de disponible y pasando a los destinos que al frente de cada uno se indica, al personal del Cuerpo Eclesiástico de la Armada que se relaciona Páginas 3152 y 3153.

Otra de 3 de junio de 1939 cesando en su actual destino y pasando destinado al Juzgado número 3 de Marina en Madrid, el Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos D. Fernando Bolado Medina.—Pág. 3153.

Otra de 2 de junio de 1939 ídem ídem a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, el Oficial 3.º del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. José Villalobos Maéquez.—Página 3153.

Otra de 3 de junio de 1939 cesando en el Regimiento de Infantería de Marina de Baleares y pasando destinado al Segundo Regimiento el Sargento don José Vázquez Vázquez.—Página 3153.

Otra de 3 de junio de 1939 ídem en su actual destino y pasando destinado al Servicio Nacional de Pesca el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil D. Angel González Rodal.—Página 3153.

Otra de 3 de junio de 1939 ídem ídem a la Coman-

dancia de Marina de Vigo, el Escribiente de segunda de la Maestranza de Arsenales, provisional, D. Constantino Fernández Alfaya.—Página 3155.

Entrega de mando.—Orden de 5 de junio de 1939 aprobando la entrega de mando de la Base Naval de Soller, al Capitán de Fragata D. Francisco Benito Perera.—Página 3153.

Escalafonamiento.—Orden de 3 de junio de 1939 rectificando la Orden de 19 de octubre de 1939 (B. O. núm. 112) en el sentido de que el Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada D. Jesús de Cora y Lira, queda escalafonado en el puesto inmediatamente después del de igual empleo don Luciano Conde Pumpido.—Página 3153.

Licencia por enfermo.—Orden de 5 de junio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Capitán de Fragata D. Manuel Pastor y Fernández-Checa.—Página 3153.

Otra de 3 de junio de 1939 ídem al Teniente de Infantería de Marina D. José Muñoz.—Página 3153.

Otra de 2 de junio de 1939 ídem al Primer Maquinista de la Armada, retirado, D. Antonio Gutiérrez Pérez.—Página 3154.

Rectificación.—Orden de 2 de junio de 1939 rectificando la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938 (B. O. núm. 53), en el sentido de que la situación que corresponde al Teniente Coronel de Sanidad de la Armada, D. Luis Amalio Tortosa, es la de separado del servicio sin perjuicio de los derechos.—Página 3154.

Otra de 2 de junio de 1939 rectificando la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938 (B.O. núm. 53), en el sentido de que la situación que corresponde al Capitán de Intendencia de la Armada D. Rafael Alvarez y Ruiz, es la de separación del servicio, sin perjuicio de los derechos.—Página 3154.

Reingreso.—Orden de 2 de junio de 1939 concediendo el reingreso en la situación de actividad al Comandante de Infantería de Marina en situación de retirado extraordinario D. José de Aguilera y Pardo.—Página 3154.

Reserva Naval Movilizada.—Orden de 5 de junio de 1939 pasando a la situación de actividad, el Oficial 2.º de la Reserva Naval, D. Federico Alvarez Llado.—Página 3154.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.—Militarizando a Gerardo S. Palomo Valiente y otros.—Páginas 3154 y 3155.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Servicio Nacional de Industria.**—Resolución de expedientes de las personas y entidades que se cita.—Págs. 3155 y 3156.

Servicio Nacional de Minas y Combustibles.—Anuncio previniendo a los particulares y entidades que se consideren con derecho para que formulen las propuestas de Vocales representantes en la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.—Página 3156.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 693 a 696.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 5 DE JUNIO DE 1939 regulando la situación de los arrendatarios y aparceros de la zona últimamente liberada.

Consecuencia del régimen de propiedad y explotación de la tierra, establecido por las hordas marxistas, se plantea, una vez terminada la total reconquista de España, la necesidad de resolver problemas derivados de diferentes relaciones jurídicas nacidas de contratos de arrendamientos vigentes al estallar el Alzamiento Nacional y de situaciones de hecho impuestas por la dominación roja en el tiempo que ha durado.

Entre esos problemas, uno de los más apremiantes es el de regular la situación de los arrendatarios y aparceros que fueron arrojados durante el período rojo de la posesión de las fincas arrendadas y la de los que en el mismo tiempo continuaron en ellas armonizando sus derechos con el de los propietarios en la forma más equitativa posible dentro del complejo que la legislación marxista había creado.

Por ello, y sin la demora que supondría esperar a que por una Ley de arrendamientos se establezca definitivamente el criterio que en esta materia adopte el nuevo Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las personas que en virtud de contratos de arrendamientos, aparcería u otros análogos, cultivasen en 18 de julio de 1936 fincas rústicas, sitas en territorios liberados con posterioridad al 30 de septiembre de 1938 y hubiesen sido arrojadas de dichas fincas por los rojos, volverán a hacerse cargo de las mismas, debiendo notificar previamente su propósito y perdiendo todo derecho a la reposición si a í no lo hiciesen. La notificación deberá ser hecha por escrito en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al propietario o sus representantes legales y, en caso de imposibilidad, al Alcalde del Municipio donde estén sitas las fincas.

Artículo segundo.—Los cultivadores que, encontrándose en los casos señalados en el artículo primero, no hubiesen sido lanzados por los marxistas, continuarán en el cultivo de las fincas, objeto de contrato, siempre que no estén comprendidos en las excepciones señaladas en el artículo noveno de esta Ley.

Artículo tercero.—Los cultivadores que en virtud de lo dispuesto en los artículos primero y segundo fuesen repuestos o continuasen en el cultivo de las fincas que llevaban en arrendamiento el 18 de julio de 1936, quedarán en las mismas condiciones legales que las que rigen para los arrendatarios o aparceros que estuvieron siempre en Zona Nacional.

En los casos de reposición, corresponderá al arrendatario la cosecha actual, debiendo abonar en este caso al propietario la renta conforme a lo establecido en el contrato.

Artículo cuarto.—Las deudas de los arrendatarios y aparceros a que se refieren los artículos anteriores por rentas vencidas y no satisfechas desde la iniciación del Movimiento Nacional, serán condonadas en un cincuenta por ciento, pudiendo fraccionarse su pago sin que devengue interés alguno, a voluntad de los deudores en un período de seis años y en los plazos mismos dentro de cada uno en que lo estuviesen el canon de arrendamientos.

Artículo quinto.—No obstante la reducción prevista en el artículo anterior, los arrendatarios podrán solicitar, en el plazo de tres meses, la condonación total o una mayor rebaja de las rentas que adeudan cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias.

a) Cuando hayan sido robados o saqueados sus bienes, aperos y ganados o quemadas o destruidas sus cosechas.

b) Cuando las hordas marxistas les hubieren obligado a abandonar el cultivo de las fincas o lo hubieran hecho voluntariamente para pasar a la Zona Nacional.

c) Cuando las fincas hubiesen sido colectivizadas, alcanzando en este caso la condonación al periodo de tiempo que duró la colectivización.

d) Cuando las rentas hubiesen sido abonadas a Entidades o personas que hayan exigido su pago invocando disposiciones carentes de valor jurídico, con la amenaza suficiente para inspirar fundado temor al arrendatario o a sus familiares.

La condonación sólo se extenderá a las cantidades satisfechas por dicho concepto.

Artículo sexto.—En los casos de aparcería o contratos similares se establecerá para los años de guerra un canon de arrendamiento con arreglo al cual han de calcularse las deudas y condonaciones que se fijan en la presente Ley.

Artículo séptimo.—Independientemente de las rentas el propietario podrá exigir al aparcerero el pago de los adelantos normales que hubiesen efectuado en cumplimiento del contrato con anterioridad al 18 de julio, alcanzando a la deuda por este concepto la reducción y moratoria que señala el artículo cuarto y la condonación y mayor rebaja que establece el artículo quinto solamente en el caso de que el cultivador hubiese sido lanzado de la finca antes de efectuar la recolección de 1936 o se le hubiese despojado totalmente de esa cosecha.

Artículo octavo.—Tanto la fijación del canon de arrendamiento que deben pagar los aparceros con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto, como cualquiera otra cuestión que surgiese en relación con esta Ley, en caso de desacuerdo, serán resueltos por las Autoridades que señala el artículo noveno de la Ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, quienes, previos los informes que estimen pertinentes fallarán las cuestiones litigiosas ante ellas planteadas.

Artículo noveno.—Quedan exceptuados de la reposición establecida en el artículo segundo incluso de la continuación que se determina en el artículo primero:

Primero.—Los arrendatarios y aparceros condenados por delitos comunes o rebelión cometidos después del 18 de julio de 1936.

Segundo.—Los que por sí o persona que viviera bajo el mismo techo hayan formulado denuncia contra el arrendador ante Tribunales, Autoridades o Comités marxistas de las que se hubieran derivado daños contra aquél, su cónyuge, ascendientes y descendientes.

Tercero.—Los que hubiesen efectuado voluntariamente talas, descuajes o daños graves de cualquier clase en las fincas que llevaban en arrendamiento.

Cuarto.—Los que hubiesen formado parte de las colectividades que invadieron las fincas como elementos directivos de las mismas.

Artículo décimo.—El Ministro de Agricultura queda facultado para dictar las órdenes necesarias para el mejor desenvolvimiento de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO (rectificado) de 31 de mayo de 1939 nombrando Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a don Bernardo de Granda y Callejas.

Habiéndose padecido error de imprenta en el Decreto publicado en el B. O. de 4 de junio de 1939, núm. 155, página 3051, se transcribe a continuación debidamente rectificado.

.Nombro Subsecretario del Ministerio de Obras

Públicas a don Bernardo de Granda y Callejas, que continuará desempeñando la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas que actualmente ocupa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,

ALFONSO PEÑA BOEUF

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de mayo de 1939 acordando el cese en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, del de la Guardia Civil don Vicencio García Blázquez.

Excmo. Sr.: Por incompatibilidad para residir en clima tropical, se dispone cese como Teniente de la Guardia Colonial de esos Territorios el de la Guardia Civil don Vicencio García Blázquez.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 30 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel de Fernando Póo.

ORDEN de 5 de junio de 1939 readmitiendo, sin sanción, al servicio del Estado, a los funcionarios del extinguido Congreso de los Diputados, doña Pilar Serrat-Calvo y Espi de Michelena, Auxiliar de la Secretaría, y don Juan Soto de Gangoiiti, Taquígrafo.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta de los funcionarios del extinguido Congreso de los Diputados, doña Pilar Serrat-Calvo y Espi de Michelena, Auxiliar de la Secretaría, y don Juan Soto de Gangoiiti, Taquígrafo, esta Vicepresidencia ha dispuesto:

Primero.—Readmitirles, sin sanción.

Segundo.—Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otros servicios públicos, queda sujeta a las restricciones señaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937, y

Tercero.—Que el presente acuerdo no prejuzga lo que puedan resolver respecto a su admisión los Ministerios de quienes puedan depender, en el caso de pertenecer, además, a otro Cuerpo de la Administración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 5 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE IN- DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1939 nombrando Secretario de la Rama de la Construcción y Reparación del Material Móvil Ferroviario, a don Luis Iparraguirre de la Cueva.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden de 20 de abril último, y a propuesta del Presidente de la Rama de la Construcción y Reparación del Material Móvil Ferroviario, nombro Secretario de la mencionada Rama al Ingeniero Industrial, con destino en este Ministerio, don Luis Iparraguirre de la Cueva.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 6 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

J. A. SUANZES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Libertad condicional

ORDEN de 2 de junio de 1939 concediendo la libertad condicional a Eloy Cacho Iñigo y otros.

Vistos los expedientes de libertad condicional remitidos por el Jefe de la Prisión Provincial de Bilbao, en favor de Eloy Cacho Iñigo, condenado en Consejo de Guerra a la pena de dos años de prisión menor, por el delito de auxilio a la rebelión, Salvador Arribas Bravo, condenado en Consejo de Guerra a la pena de dos años de prisión menor por el delito de auxilio a la rebelión, y José Gastelumendi Lecuona, condenado en Consejo de Guerra a la pena de dos años de prisión menor, por el delito de auxilio a la rebelión; en consideración a que se hallan comprendidos en las disposiciones legales vigentes, habiéndose observado los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penal y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto concederles la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que hayan cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 2 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 22 de mayo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Brigada don Serafín Romero Mejías y otros Suboficiales, varios Cabos, Soldados e individuos de la Milicia.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos

por la Patria al personal del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, don Serafín Romero Mejías, herido menos grave el día 3 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de marzo de 1935.

Sargento del Regimiento de Infantería Montaña Simancas número 40, don Francisco Nieto González, herido grave el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1935.

Sargento indígena núm. 3.235, del Grupo de Tiradores de Infantería número 6, Hamed Ben Mohamed Ben Meskini, herido menos grave el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1935.

Sargento provisional del Grupo Regulares de Larache núm. 4, don Angel Carnicero Hernández, herido menos grave, siendo Soldado, el día 28 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1935.

Sargento provisional del Batallón de Trabajadores núm. 124, don Felipe Calvente Alfambra, herido grave, siendo falangista, el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Sargento del Segundo Tercio de La Legión, don Joaquin Latorre Ballester, herido grave, siendo Cabo, el día 5 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Gerona número 18, don José Moncin Anglada, herido leve, siendo soldado, el día 25 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-

licio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Sargento provisional del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, don Enrique Varo Perea, herido grave, siendo Cabo, el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Artillería Ligera número 14, don Félix Martín Solano, herido grave, siendo soldado, el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Sargento de la Milicia de FET. y de las JONS. de Córdoba, don José Alvarez Cano, herido grave el día 12 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Sargento de la Milicia de FET. y de las JONS. de Alava, don Benito Díaz de Cerio y Pérez Caballero, herido menos grave el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1935.

Sargento de la Primera Bandera de FET. y de las JONS. de León, don Amador Gutiérrez Martínez, herido grave el día 26 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Sargento del Tercio de Requetés El Alcázar, don Jesús Ruiz Blasco, herido menos grave el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Sargento de la Milicia de FET. y de las JONS. de Sevilla, don Patricio de Soto Oriol, herido grave el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Sargento habilitado del Regimiento de Infantería Zamora número 29, José Antonio Martínez

Sánchez, herido grave el día 29 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Cabo indígena núm. 4.633, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Hamed Ben Mohamed, herido menos grave el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de noviembre de 1936.

Cabo indígena núm. 15.545, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Amar Ben Ali Septi, herido grave el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril de 1938.

Cabo indígena núm. 3115, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6, Mohamed Ben Ab-Bas Ben Meskini, herido grave el día 5 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo Indígena núm. 3.291, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6, Mohamed Ben Rahal Chaui, herido grave el día 5 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Cabo indígena núm. 1.149, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, Layasi Ben Abselam Isfi, herido grave el día 24 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Baudelio Camarero Camarero, herido menos grave el día 16 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Montaña Milán núm. 32, Manuel Dobarro González, herido menos grave el día primero de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Cabo del Batallón de Montaña

Flandes núm. 5, Jesús Fernández Villasante, herido grave el día 30 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, Sebastián Fernández Alonso, herido grave el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Ramón Gómez García, herido leve el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1939.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Abundio Gil Castaños, herido grave el día 17 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Tomás Guadilla González, herido grave el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Cabo del Segundo Tercio de La Legión, Antonio Gutiérrez Ezquerro, herido grave el día 24 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, Benito García Hierros, herido grave el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Bruno García Ortiz, herido menos grave el día 17 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Alberto Hernando de la Roca, herido grave el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería América núm. 23, Celestino López Gil, herido leve el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, Pedro León Moratinos, herido grave el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Dámaso López Martínez, herido leve el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Juan Martín Rodríguez, herido menos grave el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, Pedro Navarro Sánchez, herido leve el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1; Casiano Pérez Díaz, herido grave el día 24 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería América núm. 23, Valentín Rodríguez Garrido, herido grave el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería

tería San Marcial núm. 22, Antonio San Martín Ortiz, herido grave el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería América núm. 23, Ramón Sánchez Belsué, herido grave el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, Vicente Tejedor Tejerina, herido grave el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Cabo del Batallón de Transmisiones de Marruecos, Esteban Iribarren Asensio, herido grave el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, Emilio López Garrido, herido grave el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de León, Pelayo Fernández García, herido grave el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Cabo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Burgos, Pantaleón de Grado Ramos, herido grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo de la Quinta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Castilla, Santos Pérez Agreda, herido grave el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, Vicente Aylagas Berzosa, herido grave el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, Julio Arranz del Val, herido grave el día 14 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Pedro Ayestarán Murúa, herido grave el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, Cándido Alberdi Aguirre, herido grave el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, Alejo Alonso Díaz, herido grave el día 31 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, José Agustín Capell, herido menos grave el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado indígena núm. 4.247, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6, Mensor Ben Al-Lal Ben Smuri, herido grave el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado indígena núm. 15.060, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Bagda Ben Dudu Leguemus, herido grave el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir

del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 22.889, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Mohamed Ben Talab Laabti, herido grave el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado indígena núm. 23.202, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Bumedi Ben Al-Lal, herido grave el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, José Buitrón Lemus, herido grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado indígena núm. 17.173, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Amar, herido grave el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado indígena núm. 19.965, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Hamed Ben Al-Lal, herido grave el día 9 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 14.358, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Mohamed Ben Seslan Mestasi, herido menos grave el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 22.044, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Tieb, herido grave el día 23 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena núm. 6.000, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6, El Bachir Ben Machu Buxazh, herido grave el día 10 de

julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena núm. 22.968, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Hamido Ben Taieb Ben Ali, herido grave el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado indígena núm. 42 del Grupo de Tiradores de Lini número 6, Mohamed Ben Said Ben Said, herido grave el día primero de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Vicente Castro Marcos, herido grave el día 16 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Teodoro Calatayud Sáenz, herido grave el día 13 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Batallón de Voluntarios de Oviedo, Pedro Castañón González, herido menos grave el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Mariano Escalera Fernández, herido menos grave el día primero de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, Joaquín Ferrer Ruiz, herido grave el día 2 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Sabino Fernández Alvarez, herido grave el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Desiderio Fontecha Villegas, herido menos grave el día 12 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, René Ferrandji, herido grave el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6, Manuel García Castro, herido grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Manuel González Rodríguez, herido leve el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Tomás García Sebastián, herido grave el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, Enrique Goñi Beperet, herido grave el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Lucas García Arnáiz, herido grave el día 31 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, Mariano Hernando Antón, herido grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24 Miguel Izaguirre Echave, herido grave el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Francisco Infante Brezo, herido menos grave el día 5 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Angel Laborda Gracia, herido grave el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Francisco Llorente Bernabé, herido grave el día 14 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Donato Moslares Gutiérrez, herido menos grave el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Fidel Martínez Revuelta, herido grave el día 16 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Vicente Munguira Güemes, herido grave el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Efrén Mansilla Esteban, herido menos grave el día 15 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Angel Míguez López, herido grave el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Antonio Martínez Fernández, herido grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Antonio Marco Peiro, herido grave el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de Mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, Ildelfonso Martínez D'estre, herido grave el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Domingo de Nacimiento de Dios, herido grave el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Urbano Pérez Cuesta, herido grave el día 18 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Manuel Patiño Yáñez, herido grave el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Federico Pérez Blanco, herido grave el día 11 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Montaña Milán núm. 32, Marcelo Robles Díez, herido grave el día 2 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, Enrique Rodríguez Gómez, herido grave el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Claudio Rodríguez Ilundáin, herido menos grave el día 3 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Angel Ros Nart, herido menos grave el día 16 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Julián Rodríguez Viana, herido grave el día 11 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, Antonio Rodríguez Pérez, herido grave el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, Jesús Rodríguez Valcárcel, herido menos grave el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, Eliseo Rodríguez Peláez, herido menos grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-

talicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, José Rey Rey, herido grave el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Antonio de Sousa Melo, herido grave el día 19 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Corneta del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Manuel Salaverri Valdivielso, herido grave el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, Domingo Suescun Ruiz, herido grave el día 6 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, Gabriel Sanz Valdés, herido grave el día primero de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Rufino Salamanca León, herido grave el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Martín Tesán García, herido grave el día 28 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Jesús Urizar Pérez, herido grave el día 29 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, General Varella Paulos, herido menos grave el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22 Juan Zuazo Otaola, herido menos grave el día 5 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Burgos, Santiago Castro Izquierdo, herido grave el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Bandera Legionaria Gallega de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, Francisco Fernández Rodríguez, herido grave el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre.

Soldado de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de León, Esteban García, herido grave el día 14 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Granada, Jerónimo Gómez Pérez, herido grave el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Palencia, José López Pablos, herido grave el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de León, Juan Longo Díaz, herido grave el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de León, Defín Mallo García, herido grave el día 15 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado de la Tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Asturias, Juan Mateos Sánchez, herido menos grave el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de León, Fernando Martínez Castro, herido menos grave el día 13 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Sevilla, Manuel Nieto Torres, herido grave el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navarra, Sotero Píttillas Zamarreño, herido grave el día 19 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Valladolid, Fernando Peláez López, herido grave el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Soldado de la Milicia de Falan-

ge Española Tradicionalista y de las JONS de Granada, Juan Manuel Romero Ramírez, herido grave el día 30 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Granada, Antonio Rodríguez Romera, herido leve el día 6 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Logroño, Julio Sáez Ortún, herido grave el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado de la Séptima Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Aragón, Eduardo Zabala Serrano, herido grave el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Valladolid, José Delgado Fernández, herido grave el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Tercio de Requetés del Pilar, Mariano Bello Martín, herido grave el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Burgos, 22 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Pensiones de la Orden Militar de San Hermenegildo

ORDEN de 30 de mayo de 1939 concediendo pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo al General de División don Luis Valdés Cavanilles y otros Generales, Jefes y Oficiales.

Vistas las propuestas remitidas a esta Subsecretaría del Ejército por varias Autoridades, vengo en conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo, que se indican, al personal de las distintas Armas, Cuerpos del Ejército y Armada que figuran en la siguiente relación y con las antigüedades que a cada uno se le señala:

Grandes Cruces pensionadas con 2.500 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

Estado Mayor General

General de División, en activo, don Luis Valdés Cavanilles, con antigüedad de 30 de enero de 1938, a partir del primero de febrero siguiente. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ejército.

General de Brigada, en reserva, don Francisco Merrey y Ponce de León, con antigüedad de 4 de marzo de 1939, a partir del primero de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

General de Brigada, en reserva, don Manuel Junquera y Guerra, con antigüedad de 4 de octubre de 1936, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación la Séptima Región Militar.

General de Brigada, en reserva, don German Tarazona Rada, con antigüedad de 20 de octubre de 1937, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Lérida. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

General de Brigada, en reserva, don Fernando de la Torre y Miguel, con antigüedad de primero de enero de 1939, a partir desde

dicha fecha, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la Cuarta Región Militar.

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

Infantería

Coronel, en activo, don Luis Mateos y Alvarez Rivera, con antigüedad de 12 de marzo de 1939, a partir de primero de abril siguiente. Cursó la documentación la Comandancia General de las Islas Canarias.

Coronel, en activo, don Julián Martínez Simancas y Ximénez, con antigüedad de 28 de febrero de 1939, a partir de primero de marzo siguiente. Cursó la documentación Fuerzas Militares de Marruecos.

Comandante, retirado extraordinario, don Pedro de Andrés Martínez, con antigüedad de 22 de enero de 1935, a partir de primero de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Comandante, retirado extraordinario, don Salvador Ramón Benítez, con antigüedad de 11 de febrero de 1937, a partir de primero de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Cursó la documentación el Regimiento Infantería Castilla núm. 3.

Comandante, retirado extraordinario, don Carlos Lubián Gorvea, con antigüedad de 23 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Comandante, retirado extraordinario, don Cándido Mallén Talancón, con antigüedad de 21 de marzo de 1939, a partir de primero de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Castellón. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón.

Artillería

Coronel, en activo, don Manuel de Lizaur y Paul, con antigüedad de 8 de febrero de 1939, a

partir de primero de marzo siguiente. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Comandante, habilitado para Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Juan Ferrater y Tell, con antigüedad de 18 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda Región Militar

Caballería

Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Manuel Maroté Ciáuriz, con antigüedad de 22 de marzo de 1937, a partir del primero de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Alava. Cursó la documentación la Academia de Sargentos provisionales.

Comandante, retirado extraordinario, don Julio Gutiérrez de la Vega, con antigüedad de 24 de septiembre de 1936, a partir del primero de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Comandante, retirado extraordinario, don Federico de Santiago y de Santiago, con antigüedad de 14 de abril de 1938, a partir del primero de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Alava. Cursó la documentación la Sexta Región Militar.

Ingenieros

Coronel, en activo, don José Iribarren y Jiménez, con antigüedad de 11 de marzo de 1939, a partir de primero de abril siguiente. Cursó la documentación la Séptima Región Militar.

Intendencia

Teniente Coronel, habilitado para Coronel, retirado extraordinario, don Lamberto Martínez Díez, con antigüedad de 4 del actual, a partir de primero de junio próximo, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación la Sexta Región Militar.

Teniente Coronel, en activo, don Felipe Valero Rubio, con antigüedad de primero de febrero de 1939, a partir desde dicha fecha. Cursó la documentación Fuerzas Militares de Marruecos.

Intervención Civil de Guerra

Interventor de Distrito, en activo, don Dionisio Martín-Gamero Martínez, con antigüedad de 6 de marzo de 1939, a partir de primero de abril siguiente. Cursó la documentación el Ministerio de Defensa Nacional, Asesoría e Intervención.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales.

Estado Mayor

Teniente Coronel, en activo, don Luis de Rute Villanova, con antigüedad de 9 de marzo de 1939, a partir de primero de abril siguiente. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Teniente Coronel, en activo, don José Duque Sampayo, con antigüedad de 16 de marzo de 1939, a partir de primero de abril siguiente. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Infantería

Comandante, en activo, don Luis Rodríguez Polanco, con antigüedad de 28 de febrero de 1938, a partir de primero de marzo siguiente. Cursó la documentación la Comandancia General de Balcares.

Comandante, en activo, don Narciso Jimeno Baxas, con antigüedad de 16 de abril de 1938, a partir de primero de mayo siguiente. Cursó la documentación el Regimiento Infantería Canarias núm. 39.

Comandante, en activo, don Enrique Pardo García, con antigüedad de 8 de mayo de 1938, a partir de primero de junio siguiente. Cursó la documentación el Cuartel General de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Comandante, retirado extraordinario, don Marino Folgado Alonso, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Cursó la documentación la Quinta Región Militar.

Capitán, habilitado para Comandante, en activo, don Pío Jiménez Patricio, con antigüedad de 24 de junio de 1936, a partir de primero de julio siguiente. Cursó la documentación el Regimiento Infantería Castilla número 3

Capitán, habilitado para Comandante, en activo, don Tomás Herrero Marzo, con antigüedad de 4 de septiembre de 1937, a partir de primero de octubre siguiente. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Capitán, retirado extraordinario, don Valeriano Liébana Díez, con antigüedad de 13 de noviembre de 1938, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de León. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Teniente, habilitado para Capitán, retirado extraordinario, don José Casais Iglesias, con antigüedad de 7 de octubre de 1937, a partir del primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Caballería

Teniente Coronel, habilitado para Coronel, en activo, don Luis Redondo García, con antigüedad de 12 de enero de 1939, a partir del primero de febrero siguiente. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Teniente, retirado extraordinario, don José Fernández Mariscal, con antigüedad de 19 de enero de 1939, a partir del primero de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Teniente, retirado extraordinario, don Luis Velasco Arenas, con antigüedad de 5 de enero de 1939, a partir del primero de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Artillería

Teniente Coronel, en activo, don José Larios y Ochoa de Echagüe, con antigüedad de 24 de diciembre de 1938, a partir del primero de enero siguiente. Cursó la documentación la Séptima Región Militar.

Cuerpo Artillería de la Armada

Coronel, retirado extraordinario, don Luis Bustamante y de la

Rocha, con antigüedad de 24 de abril de 1936, a partir del primero de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santander. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Sanidad

Comandante Médico, en activo, don Jesús Remacha Mozota, con antigüedad de 15 de febrero de 1939, a partir del primero de marzo siguiente. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la Quinta Región Militar.

Comandante Médico, en activo, don Francisco Pey Belsué, con antigüedad de 12 de marzo de 1939, a partir del primero de abril siguiente. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Quinta Región Militar.

Comandante Médico, retirado extraordinario, don Saturnino Giner Ripoll, con antigüedad de 3 de febrero de 1939, a partir de primero de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Cursó la documentación la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército del Centro.

Capitán, retirado extraordinario, don Manuel Miranda Vidal, con antigüedad de 14 de febrero de 1938, a partir de primero de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la Quinta Región Militar.

Veterinaria

Veterinario primero, retirado extraordinario, don José Crespo Serrano, con antigüedad de 10 de marzo de 1939, a partir del primero de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santander. Cursó la documentación el Cuartel General del Generalísimo, Inspección General de los Servicios Veterinarios.

Burgos, 30 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Reintegro a la situación de actividad

ORDEN de 5 de junio de 1939 reintegrando a la situación de actividad y marcando el empleo y puesto en la escala al Comandante de Ingenieros don José Sanjuán Otero y otros.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, a los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Comandante, don José Sanjuán Otero, asciende a Coronel con antigüedad de 22 de febrero último, colocándose a continuación de don Enrique Adrados Semper.

Comandante, don Joaquín Fuster Rossiñol, asciende a Teniente Coronel con antigüedad de 27 de agosto de 1934, colocándose a continuación de don Eduardo Hernández Vidal.

Teniente, don Ramón Paris Reig, asciende a Comandante con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don Francisco Bravo Simón.

Alférez, don Ángel Olalla Ureta, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don José Fernández Ayala.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

Marina

Ascensos

ORDEN de 5 de junio de 1939 ascendiendo a Teniente provisional de Intendencia al Alférez don Enrique Sáinz Gómez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 25 de abril de 1938 y en cumplimiento de la Orden del 5 del mismo mes y año (B. O. núm. 532), se promueve al empleo de Teniente provisional de Intendencia de la Armada al Alférez provisional don Enrique Sáinz Gómez, debiendo quedar escalafonado entre don Lorenzo

Vilariño de Andrés y don Antonio Lauhé Alegret, promovidos a este empleo por Orden de 18 de marzo de 1939 (B. O. núm. 514).

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 5 de junio de 1939 rectificando la de 31 de mayo sobre reingreso del Capitán de Fragata don Baldomero García Junco y dos más.

Habiéndose padecido error material en la redacción de la Orden de 31 de mayo último (B. O. número 155), se publica nuevamente debidamente rectificada:

Reingresan en el Cuerpo General de la Armada y pasan a la Escala Complementaria, con arreglo a los Decretos de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), los siguientes:

Capitán de Fragata, retirado, don Baldomero García Junco y Ruiz, que asciende a Capitán de Navío y ocupará en la Escala Complementaria el puesto inmediatamente posterior a don José Ferrer Antón y con efectos dicho reingreso, a partir de 8 de enero de 1937.

Capitán de Corbeta, habilitado de Fragata, don Rafael Espinosa de los Monteros y Bermejillo, que asciende a este último empleo, con antigüedad y efectos a partir del 30 de abril de 1937.

Capitán de Corbeta, habilitado de Fragata, don Jesús María de Rotaache y Rodríguez de Llamas, el cual asciende a este último empleo, con antigüedad de 18 de junio de 1936, surtiendo efectos dicho reingreso a partir del 8 de enero de 1937.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 2 de junio de 1939 pasando a la situación de actividad el Capitán de Intendencia don Raimundo Fidel Martínez.

Como resultado del acuerdo adoptado por el Consejo Superior de la Armada, pasa a la situación

de actividad el Capitán de Intendencia de la Armada, en situación de retirado, don Raimundo Fidel Martínez y Gómez Pila.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

CUERPO JURIDICO

ORDEN de 6 de junio de 1939 disponiendo que los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que prestan servicio como Asesores en Cuerpos de Ejército se incorporen a las Auditorías.

Por término de la campaña, cesan en sus cometidos los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que prestan servicio como Asesores en Cuerpos de Ejército, debiendo incorporarse urgentemente a las Auditorías de su procedencia aquellos que tuvieran con anterioridad destino en alguna, y a las del territorio en que se hallen las referidas Unidades, los demás.

Burgos, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO Y PROVISIONAL

Licenciamiento

ORDEN de 7 de junio de 1939 aclarando la de 16 de mayo último relativa al licenciamiento de Oficiales y Suboficiales de las escalas de Complemento y Provisionales.

Habiéndose suscitado algunas dudas en la aplicación de la Orden de 16 de mayo último, relativa al licenciamiento de Oficiales y Suboficiales de las escalas de Complemento y Provisionales, se previene que en las relaciones que deben remitir a este Ministerio los Jefes de Cuerpos y Unidades, deben figurar todos los Oficiales y Suboficiales que deseen ser licenciados, cualquiera que sea el reemplazo a que pertenezcan y consignarse cuál sea éste. En consecuencia, los que hayan remitido relaciones en

que sólo figuren los pertenecientes a reemplazos ya licenciados o incompletas por otro motivo, deberán remitir otra relación complementaria, en la que figuren los demás Oficiales y Suboficiales que deseen ser licenciados y no figuren en la primera.

Tanto estas relaciones complementarias, como las de los Cuerpos y Unidades que aún no las han remitido, deberán estar en esta Subsecretaría del Ejército antes del día 20 del corriente mes.

Burgos, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aptitud para el ascenso

ORDEN de 6 de junio de 1939 declarando apto para el ascenso al Archivero tercero de Oficinas Militares don Eduardo Andrés García y otros.

Por reunir las condiciones que señalan las órdenes circulares de 9 de junio de 1930 y 18 de abril de 1931 (Ds. Os. núm. 127 y 87, respectivamente), se declaran aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, al Jefe y Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Archivero tercero, don Eduardo Andrés García.

Oficial primero, don Julián Estarrona Expósito.

Otro segundo, don José Sánchez Martínez.

Otro, don Fausto García Arroyo
Burgos, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 30 de mayo de 1939 anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería de don Felisindo Alvarez Bengoechea.

Se anula el ascenso al empleo de Teniente provisional de Infantería, conferido por Orden de 15 de octubre de 1937 (B. O. número 366), al Alférez provisional procedente de Brigada, don Felisindo Alvarez Bengoechea, en virtud de lo dispuesto en la Or-

den de 4 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 97).

Burgos, 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de junio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don José Sánchez Lozano y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José Sánchez Lozano, con antigüedad de 31 de enero de 1938.

Don Victoriano Carranza Sanz, con idem de 26 de febrero de idem.

Don Antonio García Carpintero, con idem de idem.

Don Justo Ruiz Tizón, con idem de 13 de abril de idem.

Don Pedro Lacabe Patero, con idem de idem.

Don Eulogio García Moreno, con idem de idem.

Don José Pérez de la Fuente, con idem de 25 de mayo de idem.

Don Florentino J. Aparicio Aguilar, con idem de idem.

Don Andrés Nieto Amador, con idem de 5 de junio de idem.

Don Joaquín Sucunza Sarasa, con idem de 9 de julio de idem.

Don Pedro de Assas Uriarte, con idem de idem.

Don Santiago Pazos Sobradelo, con idem de idem.

Don Juan Sopena Garreta, con idem de idem.

Don José Moreno Sevillano, con idem de 15 de julio de idem.

Don Carlos Rodríguez del Pino, con idem de idem.

Don Antonio Rodríguez Mellado, con idem de idem.

Don Vidal Blázquez Pablo, con idem de idem.

Don Luis Rojas Sobrino, con idem de 16 de julio de idem.

Don Francisco Manzanares Pérez, con idem de idem.

Don Modesto Bugallal del Olmo, con idem de idem.

Don José Lebrato Moreno, con idem de idem.

Don Juan Muñoz Gil, con idem de idem.

Don Luis del Prado y Lara, con idem de idem.

Don Antonio Gavira Gallego, con idem de 17 de julio de idem.

Don Lázaro Muñoz Garcés, con idem de 2 de agosto de idem.

Don Blas Marcos Zuloaga, con idem de 13 de septiembre de idem.

Don Luis Pradal Fernández, con idem de idem.

Don Ramón Castro Gallardo, con idem de idem.

Don Andrés Suris Lumeras, con idem de idem.

Don Agustín Morente Caniego, con idem de idem.

Don Carlos Alonso Agreda, con idem de 20 de septiembre de idem.

Don Arsenio Cento López, con idem de idem.

Don José Andrés Bolaños Suárez, con idem de idem.

Don César Secáñez Pérez, con idem de idem.

Don Pablo García Fernández, con idem de idem.

Don Felicísimo Grocín García, con idem de idem.

Don Antonio Araluce Novo, con idem de idem.

Don Angel Bartolomé Ovelheiro, con idem de 22 de septiembre de idem.

Don Alejandro Liniers Pidal, con idem de idem.

Don José María Gibernau Bertrán, con idem de idem.

Don Fidel Delgado Sadornil, con idem de 22 de noviembre de idem.

Don Jesús Martínez Trillo, con idem de 26 de noviembre de idem.

Don Emérito Alvarez Benito, con idem de idem.

Don José Pérez de Tudela y Ramón y Cajal, con idem de 29 de noviembre de idem.

Don Manuel Atencia Casielles, con idem de idem.

Don Rafael García Márquez, con idem de idem.

Don Emilio Naranjo Rivas, con idem de idem.

Don Manuel Bravo Vázquez, con idem de idem.

Don Fernando Vivar Marín, con ídem de ídem.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez-Alumno de Infantería don José Morillo Galcerán.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad de 27 de marzo de 1939, al Alférez-Alumno de dicha Arma don José Morillo Galcerán.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez provisional de Artillería don Luis Cervera y García de Paredes y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Luis Cervera y García de Paredes, con antigüedad de 28 de febrero de 1938.

Don José Latova Amo, con ídem de 7 de octubre de 1938.

Don Manuel Martín González, con ídem de 7 de octubre de 1938.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de junio de 1939 disponiendo quede sin efecto la de 23 de marzo de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 523), en lo que se refiere al Alférez provisional de Artillería don José Moreno Soto.

Queda sin efecto la Orden de 23 de marzo de 1938 (B. O. nú-

mero 523), por la que causó baja en su empleo el Alférez provisional de Artillería don José Moreno Soto.

Burgos, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de junio de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente al Alférez provisional de Ingenieros don Carlos Martín de los Reyes y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, a los Alféreces de la propia escala y Arma don Carlos Martín de los Reyes, don Luis Sánchez del Río y Pisón y don José Carlos de la Peña de Ilzarbe, quienes continuarán en su actual destino.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de junio de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán al Teniente provisional de Ingenieros don Manuel de Castro Pan y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso para Capitanes provisionales verificado en la Academia Militar de San Sebastián, se confiere el empleo de Capitán provisional del Arma de Ingenieros, con antigüedad de primero de junio de 1939, a los Tenientes de la propia escala y Arma que figuran en la siguiente relación:

D. Manuel de Castro Pan.
D. Gustavo Fernández Balbuena.

D. Martín Birulés Hugas.
D. Carlos Roa Rico.

D. Manuel Carreira Jiménez.
D. José María Chico de Guzmán y Barnueva.

D. Juan Basabe Bujalance.
D. José Laguna Labán.

D. José Medina de Lemus.
D. Julio González Martín.

D. Carlos Vasdés Ruiz.
D. Miguel Ángel Ruiz Larrea.

D. Félix Muriel Martín.

D. Antonio Pineda Gualba.
D. Antonio García de Arangáa.
D. Pedro de Irizar Barnoya.

D. Manuel Sancho Ruiz.
D. Antonio Renedo Fornos.
D. Antonio Silván López.

D. Luis Gómez Estern.
D. Alejandro Allanegui Félez.
D. Benito Fábrega Valls.

D. Maximino Parada Machado.
D. Adrián Morales Garcés.
D. Juan de Dios Millán Valdés.

D. Ricardo Gomis Serdañons.
D. Joaquín Ximénez de Embún González Arnao.

D. Carlos Cerdán Márquez.
D. Luis Suárez A. Malleza.
D. Federico Montaner Muruzábal.

D. Luis Baquer Ferrer.
D. Rafael Ureña Civeira.
D. Luis Escolano Herreros.

D. Ramiro Avendaño Paisán.
D. Vicente Climent Lloret.
D. Luis Arenzana García.

D. Jesús Abreu Ladrera.

Burgos, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de junio de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente provisional de Intendencia al Alférez de la misma escala y Cuerpo don Francisco Sánchez Hernández.

En cumplimiento de la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. número 532) y lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 15 del mismo mes y año, se asciende al empleo de Teniente provisional del Cuerpo de Intendencia, con antigüedad de 10 de diciembre de 1938, al Alférez de la misma escala y Cuerpo don Francisco Sánchez Hernández.

Burgos, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de la Guardia Civil don Fernando Álvarez Martín y otros Brigadas, Sargentos y Cabos.

Por serles de aplicación el Decreto núm. 50 de 18 de agosto

de 1936 (B. O. núm. 8), son ascendidos a los empleos inmediatos, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, conforme a la Orden de 21 de junio de 1937 (B. O. núm. 246), los Brigadas, Sargentos y Cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser colocados entre los de su respectivo empleo, en el lugar que les corresponda.

Infantería

Brigada, don Fernando Alvarez Martin.
Otro, don Angel Jiménez Claver.
Otro, don Valentin Rozas Layús.
Otro, don Romualdo Hortelano Velo.
Sargento, don Juan Ruiz Fernández.
Otro, don José Rodríguez Palacios.
Otro, don Crescencio Burón Rodríguez.
Otro, don Francisco Campoy González.
Otro, don Wilfredo Cáceres de la Fuente.
Cabo, Jesús Millán Bracero.

Caballería

Brigada, don Vicente Zamora Segura.
Sargento, don José Garrido Huertas.
Otro, don Juan Alcalde Martínez.
Otro, don Juan Sánchez Herrero.
Cabo, Jesús Barranco Sánchez.
Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 3 de junio de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Oficiales Farmacéuticos don Leonardo Oficialdegui Santisteban y otros
A petición de los interesados, y como comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron conferidas por las Ordenes que se citan los Farmacéuticos civiles que se relacionan, los cuales quedarán en la situa-

ción militar que les correspondía con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Farmacéutico 2.º don Leonardo Oficialdegui Santisteban, Orden de 30 de diciembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 457).

Otro idem don Luis Pinilla Olea, Orden de 6 de agosto de 1938 (B. O. núm. 41).

Otro idem don Arturo Carrasco y Carrasco, Orden de 23 de agosto de 1938 (B. O. núm. 59).

Otro idem don Enrique Fuentes Martínez, Orden de 24 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 91).

Otro idem don Isidro Sánchez Rol, Orden de 22 de octubre de 1938 (B. O. núm. 120).

Otro idem don José Antonio Machimbarrena Egozcozabal, Orden de 27 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 119).

Farmacéutico 3.º don Fernando Plasencia Lancha, Orden de 31 de agosto de 1937 (B. O. núm. 318).

Otro idem don Nemesio Arbeiza Garde, Orden de 15 de febrero de 1938 (B. O. núm. 485).

Otro idem don Gumersindo García Fernández, Orden de 2 de noviembre de 1938 (B. O. número 127).

Otro idem don Jesús Pérez Sañudo, Orden de 15 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 171).

Otro idem don Horacio Lobo Maresca, Orden de 18 de febrero de 1939 (B. O. núm. 53).

Otro idem don Emilio Utrera Maresca, Orden de 18 de febrero de 1939 (B. O. núm. 53).

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de junio de 1939 cesando en la asimilación de Teniente Médico, que le fué conferida, el Médico Civil don Federico de Francia Pascual.

A propuesta del Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las JONS., y por haber sido nombrado Inspector Provincial y Secretario Político de la Jefatura del Movimiento de Castellón de la Plana, cesa en la asimilación de Teniente Médico, que le fué conferida por Orden de 7 de diciembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 415), el

Médico Civil don Federico de Francia Pascual, quedando en la situación militar que le correspondía con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Conductores automovilistas

ORDEN de 3 de junio de 1939 nombrando conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante al soldado Antonio Ferrer Pocino y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), se nombra conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante, donde causarán alta, a los soldados que figuran en la siguiente relación:

Soldado Antonio Ferrer Pocino, del Cuerpo Ejército de Galicia, novena Compañía Zapadores.

Idem Demetrio Carrilo Sarabia, idem idem idem.

Idem Joaquín del Mur Sabies, idem idem idem.

Idem Casimiro Rodríguez Sobrino, idem idem idem.

Idem Antonio del Río Vinagre, idem idem idem.

Idem Juan Díaz Altaíao, idem idem idem.

Idem Francisco Martínez Verón, idem idem idem.

Idem José Hernández Alonso, del Cuerpo Ejército de Galicia, Batallón 118.

Idem Nemesio Ansoa Arana, del Cuerpo Ejército Galicia, tercer Batallón M. Arapiles.

Idem Rafael Chávarri Azpizua, idem idem idem.

Idem Esteban Egaña Aguirreabalaga, idem idem idem.

Idem Antonio Yriagorena, idem idem idem.

Idem José Gozategui Gorostiri, idem idem idem.

Idem Juan Manuel Dorda Lucas, idem idem idem.

Idem Eleuterio Solarrain Ramos, idem idem idem.

Idem Félix Solana Bescansa, Cuerpo Ejército Galicia, Primer Regimiento P. M.

Idem Francisco Barreras Reyes, 53 División, quinto Batallón Zamora, tercera Compañía.

Idem Florentino Cambor, idem cuarto idem Aragón, segunda Compañía.

Idem Vidal Calvo, idem primer idem idem cuarta Compañía.

Idem Serafin Santiago Sanz, octava Compañía del Batallón de Zapadores núm. 6.

Idem Virgilio López Pérez, id. idem idem.

Idem Diego Díaz Jara Fernández, 108 División, cuarto Regimiento P. M.

Idem Ovidio Martínez Frate, Cuerpo Ejército Galicia. Artillería Grupo 75-28, 15 Batería.

Idem Graciano Palacios Torrente, Cuerpo Ejército Galicia, Artillería noveno Ligero, octava Batería.

Idem Germán Otero Gil, idem idem idem.

Idem Simeón Areste Montull, Tercera División Regimiento Valladolid Batallón 522.

Idem José Martorell, Regimiento de Fortificación núm. 5 de Melilla.

Idem Diego Maldonado Otero, 62 División, Batallón Ceriñola número 6.

Idem Angel Navela Pérez, id. idem idem.

Idem José Castro Sancho, 62 División Batallón Ceriñola número 6.

Idem Justo Juez Bonome, idem idem idem.

Idem Manuel Curbelo Ferrer 62 División Batallón Cazadores Melilla núm. 3.

Idem Basilio Ramírez Santana, idem idem idem.

Idem Antonio Gómez Ardana, 62 División Batallón Infantería octavo de Burgos.

Cabo Jesús Villagrasa Latorre 53 División, tercer Batallón Aragón 17, P. M.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 5 de junio de 1939 destinando al Coronel de Caballería don José Arce Llevada y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se in-

dican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Coronel don José Arce Llevada, del Servicio de Etapas del Ejército del Norte, al mismo Servicio del Ejército de Levante.

Idem, don Enrique Salazar e Ibáñez, del idem, al idem.

Teniente Coronel, don Manuel González Sancho, del idem, al idem.

Idem, habilitado, don Pedro Tous Pizones, del idem, al idem.

Comandante, don Rogelio Garrido Malo, residente en Córdoba, a la Sección de Sementales de Baeza, en comisión.

Idem, don Eleuterio Velasco Joaquín, reingresado y ascendido, al Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10, de donde procede.

Capitán, don Miguel Soto García, del Batallón 192 del Regimiento de Infantería Zamora número 29, a la Sección de Sementales de Baeza, en comisión.

Idem, don Manuel Heredia del Rivero, reingresado y ascendido, al Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7, de donde procede.

Idem, don José Colás Torres, idem idem, al Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10, y en comisión a la Primera División de Caballería, de donde procede.

Idem de Complemento, don Ricardo García de Vinuesa Novales, residente en Madrid, a la Auditoría del Ejército de Ocupación de dicha Plaza.

Teniente, don Julio Santamaría Cameno, reingresado y ascendido, al Cuartel General de la Sexta Región Militar, de donde procede.

Idem, don Pedro Pérez Garay, del Servicio de Etapas del Ejército del Norte, al mismo Servicio del Ejército de Levante.

Idem, don Andrés Maroto Serrano, actualmente en comisión en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, al de Melilla número 2, de donde procede.

Idem, don Francisco Moreno Martín, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2, al Primer Depósito de Sementales (Alcalá de Henares), en comisión.

Idem, don Galo Palacios Gavira, ascendido, al Depósito de Recuperación de Ganado de Irún, de donde procede.

Idem, don Emeterio Marcos Rivas, reingresado y ascendido, del Grupo Celere Escuela, al Regimiento de Cazadores Los Castillejos núm. 9.

Idem, don Honorato Luengo Prieto, idem idem, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al mismo Regimiento.

Idem, don Wenceslao Vera González, idem idem, del Regimiento de Cazadores Taxdir número 7, al de Los Castillejos número 9.

Idem, don Joaquín Callejón Berrueco, idem idem, del Depósito de Ganado de Compra de la Cuarta Región Militar, al mismo Regimiento.

Idem de Complemento don Juan José de Lombera Pellicer, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a la Sección de Justicia y Asesoría del Ministerio de Defensa Nacional, en comisión.

Idem provisional, Mutilado Util, don Jesús María Andújar Espino, de La Legión, al Regimiento de Cazadores España número 5.

Idem idem, don Francisco Arroyo Herrera, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Alférez don Marciano Martín Cereceda, reingresado y ascendido, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Idem don Félix Blasco Hualde, idem idem, de la Sexta Región Militar, al Regimiento de Cazadores Los Castillejos núm. 9.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de junio de 1939 destinando a varios Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.

Pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

A la Auditoría de la Cuarta Región Militar

Auditor de División D. Angel

Bernal Algora, ascendido, de la Auditoría del Ejército de Ocupación de Madrid.

Auditor de Brigada, retirado, don Vicente Navarro Flores, procedente de Recuperación.

Teniente Auditor de primera don Enrique de Querol y de Durán, de la Auditoría de la Sexta Región.

Oficial segundo, de Complemento, don José María Comalrena de Sobregrau y Egozcúe, de la Auditoría de la Quinta Región.

A la Auditoría de la Sexta Región Militar

Auditor de División, retirado, don Pedro Alvarez Velluti, procedente de Recuperación.

Teniente Auditor de segunda, retirado, don José de Olives Feñá, de igual procedencia.

A la Auditoría del Ejército de Ocupación de Levante

Oficial tercero, de Complemento, don Vicente Giner Boira, procedente de Recuperación.

Burgos, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 2 de junio de 1939 destinando al Teniente Coronel, retirado, de Carabineros don Juan Burgos Lozano.

Pasa destinado a disposición del Coronel Jefe del Servicio de Etapas del Ejército de Levante el Teniente Coronel, retirado, de Carabineros don Juan Burgos Lozano.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 31 de mayo de 1939 destinando al Veterinario 3.º, asimilado, don Jacinto Vital Rodríguez.

Pasa destinado, en comisión, a la Sección de Sementales de Baeza, el Veterinario tercero, asimilado, don Jacinto Vital Rodríguez.

Burgos, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Nombramientos

ORDEN de 5 de junio de 1939 nombrando para el servicio de Automovilismo del Ejército de Levante al soldado Teódulo García Baragana y otros.

Se nombra para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante, con los oficios que se indica, a los soldados que figuran en la siguiente relación:

Motorista, Teódulo García Baragana, Cuerpo Ejército Galic. Cuarto Regimiento P. M.

Carrocero, Juan Bueno Mermajo, 152 División, Regimiento América 23, Batallón 522.

Carrocero, Luis Etayo Bermejo, 152 División, Regimiento Argel, Batallón 553, cuarta Compañía.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 3 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento don Gabriel Pons Joffre.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior en la escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 23 de marzo de 1939, al Alférez de dicha escala y Arma don Gabriel Pons Joffre.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Teniente de Complemento de Caballería don Jorge Torrens Parellada.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con antigüedad de 25 de enero último, al Teniente de dicha Escala y Arma don Jorge Torrens Pare-

llada, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez de Complemento de Caballería don Manuel Velasco March.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería, con antigüedad de 27 de febrero último, al Alférez de dicha Escala y Arma, don Manuel Velasco March, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Artillería don Quintín del Diego García.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 17 de febrero último, al Alférez de dicha Escala y Arma don Quintín del Diego García, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de junio de 1939 confiriendo el empleo de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente de dicha escala don José Oriol de Sagarra y Riva.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de información verificado en Segovia, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con la antigüedad de 15 de enero último, al Teniente de dicha escala y Arma don José Oriol de Sagarra y Riva.

Burgos, 6 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de junio de 1939
ascendiendo al empleo inmediato
al Alférez de Complemento
de Ingenieros don Sandalio Zabalza Moral.

Por reunir las condiciones que
señala la Orden de 12 de abril
de 1938 (B. O. núm. 540), se ascien-
de al empleo de Teniente de Inge-
nieros, con antigüedad de 10 de
enero de 1939, al Alférez de dicha
escala y Arma, del Grupo Mixto
de Zapadores de Pamplona, don
Sandalio Zabalza Moral, el cual
continuará en su actual destino.

Burgos, 6 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de junio de 1939
confiriendo el empleo inmediato
superior al Alférez de Com-
plemento de Intendencia don Jo-
sé Ferraro Jiménez y otro.

Por reunir las condiciones que
señala la Orden de 12 de abril
de 1938 (B. O. núm. 540), se ascien-
de al empleo de Teniente de
Complemento de Intendencia, con
antigüedad de 15 de febrero de
1939 y 18 de marzo del mismo
año, respectivamente, a los Alfé-
reces de dicha escala y Cuerpo
don José Ferraro Jiménez y don
Carlos Zaforteza y de Oleza.

Burgos, 6 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de junio de 1939
confiriendo el empleo inmediato
superior al Brigada de Comple-
mento de Intendencia don Sal-
vador Iglesias Azcanio.

Por reunir las condiciones que
señala el vigente Reglamento de
Reclutamiento y disposiciones reg-
lamentarias, se asciende al em-
pleo de Alférez de Complemento
de Intendencia, con antigüedad
de 21 de noviembre de 1937,
al Brigada de dicha escala y
Cuerpo don Salvador Iglesias Az-
canio.

Burgos, 6 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de junio de 1939
confiriendo el empleo inmedia-
to superior al Alférez Médico
de Complemento de Sanidad
Militar don Gregorio Calzada
Lázaro.

Por reunir las condiciones que
señala la Orden de 12 de abril de
1938 (B. O. núm. 540), se ascien-
de al empleo de Teniente Médico
de Complemento de Sanidad Mil-
itar, con la antigüedad de 25 de
julio de 1938, al Alférez Médico
de dicha Escala don Gregorio
Calzada Lázaro.

Burgos, 3 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

(Rectificaciones)

ORDEN de 6 de junio de 1939
rectificando la Orden de ascen-
so al empleo de Alférez de
Complemento del Arma de In-
fantería don Pedro Jiménez
Castro y otro.

Se rectifica la Orden de 3 de
noviembre de 1938 (B. O. núme-
ro 129), por la que se promueve
al empleo de Alférez de Comple-
mento del Arma de Infantería,
con la antigüedad de 6 de sep-
tiembre de 1936, a los Brigadas
de dicha escala y Arma don Pe-
dro Jiménez Castro y don Anto-
nio Pitto Pagés, con destino en
el Regimiento Lepanto número 5,
en el sentido de que son confir-
mados en dicho empleo y fecha
citada.

Burgos, 6 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Rectificación

ORDEN de 1 de junio de 1939
rectificando la de 13 de mayo
último (B. O. núm. 141) sobre
declaración de aptitud del Al-
férez don José Fernández Vela.

Queda rectificada la Orden de
13 de mayo último (B. O. núme-
ro 141), por la que se declaraba
apto para el ascenso al Alférez

de Carabineros don José Fer-
nández Vela, en el sentido de
que su empleo es el de Alférez
y no el de Teniente, como en la
misma se consignó, y que lo es
por reunir las condiciones que
determina la Real Orden Circu-
lar de 9 de junio de 1930 (D. O.
número 127).

Burgos, 1 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

**Rectificación de nombres o
apellidos**

ORDEN de 2 de junio de 1939
rectificando el nombre del Sar-
gento de Ingenieros don Fernan-
do Fernández Payán.

Se rectifica el nombre del Sar-
gento de Ingenieros don Fernan-
do Fernández Payán, del Servi-
cio de Automovilismo de Mar-
ruecos, el cual en lo sucesivo se
llamará Fernando Pérez Fernán-
dez, debiendo efectuarse las co-
rrecciones oportunas en toda su
documentación.

Burgos, 2 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de junio de 1939
rectificando los nombres o ape-
llidos del personal que se cita:

Las Ordenes que se mencio-
nan a continuación se entenderán
rectificadas en la forma que se
expresa:

La de 15 de noviembre de 1937,
(B. O. núm. 392), por la que se
promueve al empleo de Alférez
provisional de Infantería a los
relacionados en la misma, proceden-
tes de la Escuela Militar de
Granada, en el sentido de que el
primer apellido de don Luis Pe-
ñáz Sánchez es Peláez.

La de 25 de septiembre de 1937,
(B. O. núm. 340), por la que se
promueve al empleo de Alférez
provisional de Infantería a los
relacionados en la misma, proceden-
tes de la Escuela Militar de
Granada, en el sentido de que el
primer apellido de don Agustín
Parejo Peña es Pájaro.

La de 28 de julio de 1938 (BO-
LETIN OFICIAL núm. 50), por
la que se promueve al empleo de

Teniente provisional de Infantería a los relacionados en la misma, se entenderá rectificada en el sentido de que el segundo apellido de don Antonio Jiménez Muñoz, es Núñez.

La de 31 de marzo de 1938 (B. O. núm. 532), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería a los relacionados en la misma, procedentes de la Escuela Militar de Granada, se entenderá rectificada en el sentido de que el primer apellido de don Nicolás Belunce López, es Belzunce.

La de 15 de octubre de 1937 (B. O. núm. 366), por la que se asciende al empleo de Teniente provisional de Infantería a los relacionados en la misma, se entenderá rectificada en el sentido de que el segundo apellido de don Juan Vivó Chispero, es Sisteré.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 2 de junio de 1939 volviendo a activo al Teniente de Infantería don Angel Garriga Pato.

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en que se encontraba en Las Palmas, según Orden de 28 de septiembre último (B. O. núm. 9), el Teniente de Infantería don Angel Garriga Pato.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 31 de mayo de 1939 pasando a situación de reemplazo por enfermo al Alférez provisional de Infantería don Pedro Troya Zamudio.

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día 14 del mes actual y residencia en Ronda el Alférez provisional de Infantería don Pedro Troya Zamudio, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 2 de junio de 1939 volviendo a activo al Alférez de Infantería don Antonio Hernández Marrero.

Cesa en la situación de reemplazo por herido, en que se encontraba en Las Palmas, según Orden de 17 de mayo último (B. O. núm. 141), el Alférez de Infantería don Antonio Hernández Marrero.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de junio de 1939 disponiendo el pase a la situación de reemplazo forzoso del Teniente de Infantería don Ramiro Pérez Conde.

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 10 de la R. O. C. de 12 de enero de 1937 (C. L. núm. 8) pasa a la situación de reemplazo forzoso el Teniente de Infantería don Ramiro Pérez Conde, con residencia en la Sexta Región.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de junio de 1939 pasando a situación de reemplazo por enfermo el Sargento de Infantería don Manuel Vargas Dorta.

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día 11 de mayo último y residencia en la Villa de Orotava (Tenerife) el Sargento de Infantería del Regimiento Tenerife núm. 38, don Manuel Vargas Dorta, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 31 de mayo de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente de Artillería don Norberto Riaño Valcárcel.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" para prestarlos en el de la Gobernación el Teniente de Artillería don Norberto Riaño Valcárcel, del Segundo Regimiento de Costa.

Burgos, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de junio de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" al Comandante de Ingenieros don Eduardo Susanna Almaraz.

Por haber sido nombrado Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos por Decreto de 28 de abril último (B. O. núm. 123) pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", para prestarlos en el de Organización y Acción Sindical el Comandante de Ingenieros, retirado, don Eduardo Susanna Almaraz, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 31 de mayo de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente de Complemento de Ingenieros don Enrique Cavestany de Anduaga.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" para prestarlos en el de Educación Nacional, en el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, el Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros don Enrique Cavestany y de Anduaga.

Burgos, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de junio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio del Protectorado" al Auxiliar Administrativo don Francisco Aguilera García.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación de "Al Servicio del Protectorado" el Auxiliar Administrativo de la primera Sección del C. A. S. E. don Francisco Aguilera García.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

DESTINOS

ORDEN de 6 de junio de 1939 disponiendo pasen asignados al Cuerpo de Intervención de Marina varios Oficiales.

Como ampliación a la Orden de 22 de marzo último (B. O. número 83), se dispone pasen asignados al Cuerpo de Intervención de Marina, para prestar servicio en el mismo con carácter temporal, otros tres Tenientes o Alféreces provisionales de Intendencia de la Armada, los cuales serán designados entre aquellos Oficiales que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Burgos, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

PLANTILLAS

ORDEN de 2 de junio de 1939 ampliando provisionalmente la plantilla de la Escuela Naval Militar.

Visto lo interesado por el Director de la Escuela Naval Militar, se amplía provisionalmente la plantilla de dicha Escuela en 95 marineros y 2 telemetristas.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

VOLUNTARIOS

ORDEN de 6 de junio de 1939 dando normas para todos los marineros que ingresaron como voluntarios a prestar servicio en la Armada.

Todos los marineros que ingresaron como voluntarios a prestar servicio en la Armada, a partir de los dos años anteriores a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, serán inscriptos en la Armada y quedarán sujetos a las prescripciones de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería y Reglamento para su aplicación, bien entendido que a los efectos de servicio forzoso les será de abono el tiempo servido como voluntario, cualquiera que fuese la edad con que ingresaren en tal concepto. De dicha inscripción deberá darse oportuna cuenta a las respectivas Cajas de Reclutamiento de Ejército, a fin de que queden exceptuados del servicio en el mismo.

Burgos, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Agente de Policía Marítima

ORDEN de 3 de junio de 1939 nombrando Agente de 2.ª de Policía Marítima, con carácter provisional, a don José López Muñoz.

A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, se nombra Agente de segunda de Policía Marítima, con carácter provisional, a don José López Muñoz, pasando destinado a la Comandancia de Marina de Sevilla.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Bajas

ORDEN de 3 de junio de 1939 causando baja en la Armada al Teniente Médico provisional don Manuel Arredondo Alvarez.

A instancia del interesado, causa baja en la Armada el Teniente

Médico provisional don Manuel Arredondo Alvarez.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 5 de junio de 1939 disponiendo cause baja definitiva en la Armada, con privación de sueldos, honores y demás derechos militares, el Primer Ayudante Auxiliar de Infantería don Fernando Sanabria Jiménez y otro.

Por haber sido condenados a la pena de reclusión perpetua el Primer Ayudante Auxiliar de Primera, de Infantería de Marina (Graduado de Alférez de Fragata), don Fernando Sanabria Jiménez y el Ayudante Auxiliar de Segunda de Infantería de Marina (Graduado de Alférez de Fragata), don Eduardo de la Cotera Martínez, causan baja definitiva en la Armada, con privación de sueldos, pensiones, honores y demás derechos militares.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Continuación en el servicio

ORDEN de 3 de junio de 1939 concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Infantería de Marina José Vives.

Se concede la continuación en el servicio en la misma campaña que se hallaba en 18 de julio de 1936 al Cabo de Infantería de Marina José Vives García.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destinos

ORDEN de 7 de junio de 1939 destinando al Teniente de Navío don Manuel Beardo y dos más.

Se confieren los destinos que al frente de cada uno se indica a los Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se relacionan a continuación:

Teniente de Navío

Don Manuel Beardo Morgado, Cuarteles de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Alféreces de Navío

Don Juan Moreu Hurtado, Minador "Vulcano".

Don José Luis Rodríguez y Rodríguez de Torre, Crucero "Miguel de Cervantes".

Burgos, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de junio de 1939 destinando a la Junta Facultativa de la Armada al Comandante de Artillería de la Armada don Manuel Acedo Cerdá.

Pasa destinado a la Junta Facultativa de la Armada en San Fernando (Cádiz) el Comandante de Artillería de la Armada don Manuel Acedo Cerdá.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de junio de 1939 nombrando Juez de Causas del Departamento Marítimo de Cádiz al Capitán de Navío don Francisco Bernal Macías.

Se nombra Juez de Causas del Departamento Marítimo de Cádiz al Capitán de Navío don Francisco Bernal Macías.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de junio de 1939 disponiendo cese el Comandante de Marina de la provincia de Bilbao el Capitán de Navío don Guillermo Cincunegui Chacón.

Se dispone cese de Comandante de Marina de la provincia de Bilbao el Capitán de Navío don Guillermo Cincunegui Chacón, encargándose del mando de la

misma el Capitán de Fragata don Manuel Gutiérrez Corcuera, actualmente segundo Comandante de la misma.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de junio de 1939 disponiendo cesen en sus actuales destinos y pasen a los que al frente de cada uno se indica, los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se relacionan.

Cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indica los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se relacionan a continuación:

Capitán de Corbeta

Don José María Noval Fernández, Estado Mayor de Cádiz.

Tenientes de Navío

Don Enrique Polanco Martínez, Comandante del "Torpedero 7".

Don Daniel Yusty Pita, minador "Marte".

Don José Palomino Blázquez, órdenes Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Don Manuel de la Puente Magallanes, Profesor Escuela Naval Militar.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de junio de 1939 cesando en su actual destino y pasando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Capitán de Corbeta don José María Noval Fernández.

Cesa en su actual destino y pasa destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, al terminar la licencia que disfruta, el Capitán de Corbeta don José María Noval Fernández.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contra-

almirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de junio de 1939 pasando destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena el Capitán de Intendencia de la Armada don Andrés Avelino Barrionuevo y España.

Pasa destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento marítimo de Cartagena el Capitán de Intendencia de la Armada don Andrés Avelino Barrionuevo y España.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 5 de junio de 1939 cesando en la situación de disponible y pasando a los destinos que al frente de cada uno se indica al personal del Cuerpo Eclesiástico de la Armada que se relaciona.

Cesa en la situación de disponible y pasa a los destinos que al frente de cada uno se indica el personal del Cuerpo Eclesiástico de la Armada que se relaciona a continuación:

Capellanes Mayores

Don Rigoberto Carot Blasco, Arsenal de Cartagena.

Don Ildelfonso Mediavilla Domingo, Comandancia General de Cartagena.

Capellanes primeros

Don Joaquín Maña Alcoverro, Base Naval de Mallorca.

Don José Fernández Díaz, crucero "Canarias".

Don Adrián Peces y Martín de Vidales, crucero "Galicia" y accidentalmente encargado del servicio religioso en los cruceros en obras "Miguel de Cervantes" y "Méndez Núñez".

Don Pedro Sánchez García, Hospital de Cartagena.

Capellán segundo

Don Emilio García Díaz-Caneja, Hospital Militar de El Ferrol del Caudillo.

Teniente Vicario de segunda

Don Juan Pablo López y López, Agregado a la Subsecretaría de Marina y al Vicariato General Castrense.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de junio de 1939 cesando en su actual destino y pasando destinado al Juzgado número 3 de Marina en Madrid el Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos don Fernando Bolado Medina.

Cesa en su actual destino y pasa destinado al Juzgado núm. 3 de Marina en Madrid el Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos don Fernando Bolado Medina.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de junio de 1939 cesando en su actual destino y pasando destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Oficial 3.º del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada don José Villalobos Maéquez.

Cesa en su actual destino y pasa destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada don José Villalobos Maéquez.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de junio de 1939 cesando en el Regimiento de Infantería de Marina de Baleares y pasando destinado al Segundo Regimiento el Sargento don José Vázquez Vázquez.

Cesa en el Regimiento de Infantería de Marina de Baleares y pasa destinado al Segundo Re-

gimiento, el Sargento de dicho Cuerpo don José Vázquez Vázquez.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de junio de 1939 cesando en su actual destino y pasando destinado al Servicio Nacional de Pesca el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Angel González Rodal.

Cesa en su actual destino y pasa destinado al Servicio Nacional de Pesca el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Angel González Rodal.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de junio de 1939 cesando en su actual destino y pasando a la Comandancia de Marina de Vigo el Escribiente de segunda de la Maestranza de Arsenales, provisional, don Constantino Fernández Alfaya.

Cesa en su actual destino y pasa destinado a la Comandancia de Marina de Vigo el Escribiente de segunda de la Maestranza de Arsenales, provisional, don Constantino Fernández Alfaya.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Entrega de mando

ORDEN de 5 de junio de 1939 aprobando la entrega de mando de la Base Naval de Sóller al Capitán de Fragata don Francisco Benito Perera.

Se aprueba la entrega de mando de la Base Naval de Sóller, hecha por el Capitán de Corbeta don Francisco Núñez Rodríguez, al Capitán de Fragata don Francisco Benito Perera.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Escalafonamiento

ORDEN de 3 de junio de 1939 rectificando la de 19 de octubre de 1939 en el sentido de que el Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don Jesús de Cora y Lira queda escalafonado en el puesto inmediatamente después del de igual empleo don Luciano Conde Pumpido.

Se rectifica la Orden de 19 de octubre de 1938 (B. O. número 112), en el sentido de que el Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada, don Jesús de Cora y Lira, queda escalafonado en el puesto, inmediatamente después del de igual empleo, don Luciano Conde Pumpido.

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Licencia por enfermo

ORDEN de 5 de junio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Capitán de Fragata don Manuel Pastor y Fernández-Checa.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Vigo, al Capitán de Fragata don Manuel Pastor y Fernández-Checa, debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación de la Comandancia de Marina de dicha capital.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de junio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Teniente de Infantería de Marina don José Muñoz de Hombre.

Vista el acta de reconocimiento Médico practicado al Teniente de Infantería de Marina don José Muñoz de Hombre, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Medina Sidonia y San Fernando (Cádiz).

Burgos, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de junio de 1939 concediendo licencia por enfermo al Primer Maquinista de la Armada, retirado, don Antonio Gutiérrez Pérez.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Barcelona, al primer Maquinista de la Armada, retirado, don Antonio Gutiérrez Pérez, debiendo percibir sus haberes, durante la misma, por la Habilidad de la Comandancia de Marina de dicha capital.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Rectificación

ORDEN de 2 de junio de 1939 rectificando la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938 en el sentido de que la situación que corresponde al Teniente Coronel de Sanidad de la Armada don Luis Amalio Tortosa, es la de separado del servicio, sin perjuicio de los derechos de carácter económicos.

Como resultado de expediente instruido al efecto, S. E. el Generalísimo, de acuerdo con el parecer del Consejo Superior de la Armada, ha dispuesto quede modificada la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 53), en el sentido de que la situación que corresponde al Teniente Coronel de Sanidad de la Armada, don Luis Amalio Tortosa, es la de separado del servicio, sin perjuicio de los derechos de carácter económico que con arreglo a la Legislación vigente haya adquirido.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de junio de 1939 rectificando la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938 en el sentido de que la situación que corresponde al Capitán de Intendencia de la Armada don Rafael Alvarez y Ruiz es la de separación del servicio, sin perjuicio de los derechos de carácter económicos.

Como resultado del expediente gubernativo instruido al efecto, S. E. el Generalísimo, de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de la Armada, ha dispuesto se rectifique la O. M. de 20 de agosto de 1938 (B. O. 53), en el sentido de que la situación que corresponde al Capitán de Intendencia de la Armada don Rafael Alvarez y Ruiz, es la de separación del servicio, sin perjuicio de los derechos de carácter económico que, con arreglo a la Legislación vigente, haya adquirido.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reingreso

ORDEN de 2 de junio de 1939 concediendo el reingreso en la situación de actividad al Comandante de Infantería de Marina en situación de retirado extraordinario don José de Aguilera y Pardo.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, previo informe del Consejo Superior de la Armada, ha tenido a bien conceder el reingreso en la situación de actividad al Comandante de Infantería de Marina, en situación de retirado extraordinario, don José de Aguilera y Pardo,

que quedará escalafonado entre los Comandantes de igual escala y Cuerpo don Emilio de Dueñas Ristori y don Julián Arana Iru-ruta, siendo su antigüedad la de primero de enero de 1930, y continuando en su actual destino.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reserva Naval Movilizada

ORDEN de 5 de junio de 1939 pasando a la situación de actividad el Oficial 2.º de la Reserva Naval don Federico Alvarez Lladó.

Pasa a la situación de actividad, el Oficial segundo de la Reserva Naval, don Federico Alvarez Lladó.

Burgos, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Militarización

Militarizando a Gerardo S. Palomo Valiente y otros.

En armonía con lo que dispone la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 542), en la relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (BOLETIN OFICIAL números 403 y 410), del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		<i>Ministerio de Hacienda.</i>	
Gerardo S. Palomo Valiente ...	Funcionario... 1934	Antonio Antoñanzas Sanz... ..	Funcionario... 1934
Luis García Fonseca	Agt. Aux. Int. 1934	<i>Comandancias de Marina.</i>	
Ignacio García Martín	Idem 1936	Antolín Vaz Velasco	Mecánico N. . 1936
Nicanor Díez Castro	Idem 1933	Gerardo Antelo Lavega	Idem 1936
Antonio Herrero Repiso	Idem 1936	José Fernández León	Idem 1936

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Jefatura de Fabricación del Norte</i>		<i>Jefatura de Fabricación de Canarias.</i>	
Guillermo Calvo Vilbes	Picador 1937	Pablo Santamaría Dueña	G. Pris. Cabo Mdo.
Santiago Calvo Martínez	Idem 1939	Aquiles Amo García	Alguacil. ... Idem
Pedro Cabezas Silván	Idem 1939	Santiago Neila López	G. Municipal. Idem
<i>Jefatura de Fabricación de Cataluña.</i>		Emilio Barona Peña	Idem Idem
María Castella Casas	Subdirector.... 1934	Manuel Gutiérrez Fernández ...	Direc. 1937
<i>Industrias diversas.</i>		Agustín Viguri Mariaca	Moldeador ... 1933
Guardia M.		Carlos Astola Puvia... ..	Ajustador ... 1934
Manuel Galindo Tirado	Caball. Mutilado	José Díaz Loiti	Idem 1934
		<i>Jefatura de Fabricación de Canarias.</i>	
		Antonio Miraval Rodríguez ...	Administr. ... 1933

Burgos, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Jefe Accidental, Ricardo F. de Tamarit.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria RESOLUCIONES

Visto el expediente de ampliación de industria, promovido a instancia de "Beistegui Hnos.", fabricantes de armas y bicicletas, con domicilio en Eibar (Guipúzcoa), por el que solicitan autorización para ampliar su industria de fabricación de bicicletas, al objeto de dedicarla, además, a la fabricación de algunos accesorios para las mismas.

Resultando, que en la tramitación del citado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938, sobre nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia es de las incluidas en el grupo d) de la clasificación que establece el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, otorgar la autorización correspondiente.

Considerando que la autorización de ampliación de industria solicitada, supone para el peticionario establecer para su industria

de construcción de bicicletas, la regularidad en la marcha de esta fabricación, y por otra parte, elaborar productos que son objeto de importación, de los cuales el mercado interior no está suficientemente abastecido con la producción nacional,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, visto el informe de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Conceder la autorización de ampliación de industria solicitada por "Beistegui Hnos.", para dedicarla, además, a la fabricación de algunos accesorios para bicicletas, con sujeción a las siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación, habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—El interesado comunicará a la Delegación de Industria

de la provincia de Guipúzcoa la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

Quinta.—Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Séptima.—Esta autorización no supone la de la importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique la resolución favorable, o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiera de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 25 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.
886-O.

Visto el expediente instruido en virtud de la instancia suscrita por don Mariano Corral y Esteban, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la "S. A. Mariano Corral", por la que solicita autorización para ampliar sus actuales talleres dedicados a la fabricación de material ferroviario móvil y fijo; calderería, etcétera, sitos en Amurrio, provincia de Alava, instalando, a tal objeto, un horno eléctrico de arco para la producción de acero;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que la instalación del horno eléctrico se hará casi totalmente con materiales de producción nacional, salvo la importación de un interruptor automático y algunos aparatos eléctricos de medida,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Mariano Corral y Esteban para instalar un horno eléctrico de arco destinado a la producción de acero, en sus actuales talleres, sitos en Amurrio, provincia de Alava, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

1.^a—La presente autorización sólo será válida para la entidad de referencia.

2.^a—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.^a La puesta en marcha de la

instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasados los cuales sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

4.^a—Una vez terminada la instalación se notificará a la Delegación de Industria de Alava, para que por ésta se compruebe que la maquinaria importada ha sido instalada y responde al permiso de importación y se proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.^a—No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

6.^a—Esta autorización no supone la de la importación de la maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que aparezca publicada la presente resolución, o copia de la misma extendida por la Delegación de Industria de la provincia de Alava, a fin de que del análisis de la misma se deduzca la importación que hubiere de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava. Victoria.

Servicio Nacional de Minas y Combustibles

ANUNCIO previniendo a los particulares y entidades que se consideren con derecho para que formulen las propuestas de vocales representantes en la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 del corriente la Orden Ministerial de Industria y Comercio por la que se crea la Subcomisión Re-

guladora de Combustibles Sólidos, y debiendo ser nombrados por este Ministerio, a propuesta de las actividades conómicas que a continuación se citan, y a través, en su caso, de las Organizaciones existentes, los Vocales representantes de aquella en las distintas Ramas, por el presente anuncio se previene a los particulares o entidades que se consideren con derecho a dichas representaciones para que antes del día 15 de junio próximo formulen a este Servicio Nacional de Minas y Combustibles las propuestas correspondientes en terna.

Vocales representativos

Rama de Aglomerados.—Un Vocal representante de los productores de aglomerados no mineros.

Rama de Cok y Subproductos.—Un Vocal representante de los productores de cok metalúrgico.
Un Vocal representante de los productores de cok de las fábricas de gas.

Rama de destilación.—Un Vocal representante de los destiladores de carbón.

Un Vocal representante de los destiladores de materias bituminosas, no mineros.

Rama del Carbón vegetal.—Dos vocales representantes de los productores de carbón vegetal.

Rama del Comercio Interior.—Un Vocal representante de los productores de aglomerados.
Un Vocal representante de los productores de cok.

Dos Vocales representantes de los almacenistas de carbón.

Dos Vocales representantes de los minoristas de carbón.

Un Vocal de enlace representante de la industria metalúrgica.

Rama de Comercio Exterior.—Un Vocal representante de los productores de aglomerados.
Un Vocal representante de los almacenistas.

Bilbao, 29 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles, Agustín Maín.